

ORDENANZA Nro. 2.433

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Modificase al Articulo 1o. de la Ordenanza No. 2.362, el que quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1.- "Desafectase del Dominio Publico Municipal al terreno ubicado en el Barrio Panamericano, cuya nomenclatura catastral es Circunscripcion I -Seccion E, Manzana 264, Parcela "a".

Declarase de Propiedad Municipal, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Articulos 2.342 y 2.344 delCodigo Civil y Leyes Provinciales No. 43/1905 y 145/1912, el inmueble antes referenciado cuyas medidas, linderos y demas circunstancias que lo individualizan se consignan en el plano aprobado por Disposicion No. 2.010 del 73.-"

ARTICULO 2do.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintinueve dias del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

FIRMADO: CESAR OSCAR PEREYRA -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.